	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6181856	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 09 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ CC/NIT: 9292993
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO TÉCNICO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	09 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6181856	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	280
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 14000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6181856	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 09 de Agosto al 08 de Septiembre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 10 de Septiembre del 2024.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 09 de Septiembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 9292993, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6181856 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6181856	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO TÉCNICO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 14000000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	09 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	09 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	9292993
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ
VALOR PAGO PARCIAL:	2000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 09 de Agosto al 08 de Septiembre del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240809929299393633	2024-08-09	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO CON COMUNIDADES	ACTA EN CONVOCATIORIA DADIS PROBLEMATICA DE BASURERO SATELITAL EN EL BARRIO BOSQUE SECTOR CENTRAL
2	240820929299395432	2024-08-20	ORIENTACIONES	QUEJAS SOBRE TEMAS DE COMUNIDAD	ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO EN PROTESTA PACÍFICA A COMUNIDAD ÉTNICA DE PASACABALLOS
3	240822929299395928	2024-08-22	ORIENTACIONES	ORIENTACION	ACTA DE VULNERACION DE DERECHOS DE PERSONA MIGRANTE VENEZOLANA
4	240823929299396093	2024-08-23	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO CON COMUNIDADES	ACTA DE SEGUIMIENTO PASACABALLO REUNION VIRTUAL SECTORES ARAGUA, ALTOS DE LA PAZ, EL PUERTO-ZONA HÚMEDA
5	240902929299397417	2024-09-02	INTERVENCION A CONSULTAS PREVIAS	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	ASISTENCIA A CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE SEGUIMIENTO “CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE” OLECAR –RAMA REFICAR, (PROY-00073), CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE PASACABALLOS, A CARGO DE LA EMPRESA LÍNEAS DE CONDUCCIÓN S.A.S. “LINDECON S.A.S.
6	240902929299397427	2024-09-02	VISITAS ESPECIALES	ASISTENCIA A MESAS DE TRABAJO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS POR PROBLEMATICASS DE COMUNIDADES	sistencia de la personeria delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional quienes apoyamos en la efectividad del derecho fundamental a la consulta previa de la comunidad negra de menbrillal quienes en fallo revisado por la honorable corte constitucional reverso resolucion de certificación de no presencia de afectacion directa en materia ambiental a la comunidad ya presitada quienes solicitaron como garantes de derechos fundamentales de comunidades étnicas del Distrito de Cartagena la asistencia de esta Agencia del Ministerio Público en los nuevos recorridos y visitas de verificación de afectaciones
7	240908929299398411	2024-09-08	VISITAS TECNICAS	ORIENTACION	ACTA MESA TRABAJO BARRIO POLICARPA - AFINIA

8	240908929299398413	2024-09-08	ACTUALIZACION PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL		VERIFICACIÓN DE ACTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL 2024 FÍSICAS, PARA SU CONTINUO TRAMITE DOCUMENTAL EN EL PROCESO ARCHIVÍSTICO
9	240908929299398414	2024-09-08	ACCION POPULAR	ASESORIAS/ORIENTACION EN TEMATICAS DE COMUNIDAD	ACTA DE ATENCION DE USUARIO DE OLAYA SECTOR 11 DE NOVIEMBRE, POR TEMATICA DE COADYUVANCIA(1)
10	240908929299398415	2024-09-08	CAPACITACION	ORIENTACION	ACTA DE CAPACITACION A LIDERES JOVENES DE EL SECTOR DE MAMONAL AL REALIZAR POR ECOPETROL
11	240909929299398524	2024-09-07	ORIENTACIONES	ORIENTACION	JORNADA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE ACCESO A LA JUSTICIA SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “PERSONERÍA MÁS CERCADE LA GENTE”



GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ
9292993

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 09 de Septiembre de 2024	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN No. 9292993

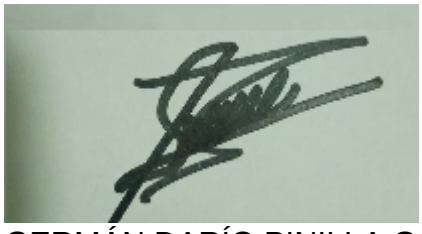
LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO TÉCNICO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDAD LGBTI O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 09 de Agosto al 08 de Septiembre del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	67846897663	Títular de la Cuenta:	GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ



GERMÁN DARÍO PINILLA GONZÁLEZ
9292993

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 9292993		PINILLA GONZALEZ GERMAN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	830908919	9470898882	I	2024/09/20	2024/08/08	BANCOLOMBIA	0	$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	9292993	PINILLA GERMAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS042	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$1,300,000**	**$6,800**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$377,300	$0	$0	$377,300

FECHA: 15 de Agosto 2024	**HORA**: 7.40 am	**PROXIMA REUNIO**N:
LUGAR: Corregimiento de Pasacaballos , Entrada Maltería Tropical		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Yurani del Carmen Cabrera Pianeta.		
PROCESO: Personería Delegada para asuntos de comunidad y sujetos de especial protección constitucional		
OBJETIVO: Acompañamiento en protesta pacífica a comunidad étnica de pasacaballos quienes		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA DELEGADA	PERSONERO DELEGADO
GERMAN DARIO PINILLA GONZALEZ	9292993	PERSONERIA DELEGADA	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y presentación
2. Intervención por parte del personero delegado
3. Intervención por parte de los asistentes
4. Conclusiones y Despedidas.

DESARROLLO

Siendo las 7:40 am, el personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional Marlon Yánez Camargo, hace presencia en las afueras de las instalaciones de Malteria Tropical, lugar donde la comunidad étnica de pasacaballos lleva a cabo protesta social, por la emisión de gas amoniaco, la comunidad responsabiliza de esta emisión de gases contaminantes a la empresa anteriormente mencionada. Se insta a la comunidad a suspender el bloqueo de la puerta de acceso de la empresa, y se inicia espacio comunitario y recepción de queja más la recopilación de material probatorio de los hechos a denunciar, por lo que establece la comunidad como un delito de contaminación culposa por emisiones de gases contaminantes que afectaron a más de 10 habitantes de la comunidad que tuvieron que ser atendido en urgencia hospitalaria. Se atiende a la comunidad y se brinda acompañamiento en defensa de derechos fundamentales a un ambiente sano.

Desde la delegada se realizara acciones de seguimiento a las acciones de investigación y a las sanciones que puedan encontrar CARDIQUE y el EPA frente a lo ocurrido en la planta de Malteria Bavaria toda vez que la comunidad desea que la agencia del ministerio público Personería Distrital ejerza de manera preventiva el seguimiento a esta investigación para que se

logre castigar dentro del proceso ambiental el hecho culposo de haber contaminado a una parte de la población étnica de pasacaballo con gases de amónico en garantía de un medio ambiente sano estaremos pendiente al proceso sancionatorio ambiental que desarrollaran CARDIQUE Y EPA .

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Seguimiento a las acciones investigativas y sancionatorias que tanto Cardique y Epa puedan encontrar dentro del proceso de la denuncia realizada por la comunidad Étnica de Pasacaballos por debido a la contaminación de su población con gases de amoniaco por parte de malteria Bavaria.	PERSONERIA DISTRITAL	Agosto – Septiembre 2024

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.



Personero delegado para la protección de las comunidades



German Pinilla Gonzalez
Contratista


FUERA
MAITERIA
LA SALUD
ES UN
DERECHO
FUNDAMENTAL


ENCIÓN
ADA DE
CULOS
3SENTIA






PERSONERIA
15 ago 2024 10:37:07 a. m.
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:10.1m
Velocidad:1.6km/h
Número de índice: 294
ería Tropical
Pasacaballos-Ma
Carrera 6
Calle 28
29
PASACABALLOS
Pasacaballos
BR. MADRE
HERLINDA
Google


PERSONERIA
Número de índice: 104
15/08/2024 10:33:04 a. m.


15 ago 2024 9:32:04 a. m.
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:5.7m
Velocidad:1.1km/h
Número de índice: 290
Tropical
Calle 29
Calle 28
Google


PERSONERIA
15 ago 2024 9:32:31 a. m.
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:6.0m
Velocidad:0.3km/h
Número de índice: 291
Tropical
Calle 29
Calle 28
Google


15 ago 2024 9:31:11 a. m.
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:-4.3m
Velocidad:0.4km/h
Número de índice: 289
Tropical
Mamonal
Calle 29
Calle 28
Google


PERSONERIA
ESSENTIALS
Número de índice: 108
15/08/2024 10:33:39 a. m.

Cartagena – Bolívar

10 de agosto de 2024

Señores.

MALTERIA TROPICAL (BAVARIA), ANLA, CARDIQUE, EPA.

Dr. Sergio Rincón Presidente.
E. S. D.

Los abajo firmantes como aparece al pie de nuestras firmas y documento de identificación, con domicilio principal en la comunidad negra del corregimiento de pasacaballos, especialmente en los sectores Bavaria, Aragua y las positas (reconocida y constituida en consejo comunitario, permitiendo ser un grupo étnico de especial protección). Hoy su asamblea como máxima autoridad hace uso constitucional y en el ejercicio del DERECHO DE PETICION consagrado en los artículos 13 y 23 de nuestra constitución política de Colombia, ley 1437 de 2011, en su título II Capítulo I y II del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y los artículos 13, 14 y 32 de la ley 1755 de 2015 por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y demás normas concordantes.

Convenio 169 de 1989 de la OIT, Ley 21 de 1991, artículos 78 y79 de la constitución política y la Jurisprudencia.

HECHOS

PRIMERO: el día martes 6 de agosto de la presente anualidad, sucedió una novedad en el procedimiento operativo de la empresa MALTERIA TROPICAL. A la altura del Km 14 vía Mamonal entrada a la comunidad negra del corregimiento pasacaballos.

SEGUNDO: cuentan los vecinos de los sectores aledaños a la empresa MALTERIA TROPICAL, tales como; (Aragua, altos de la paz y la punta) que siendo aproximadamente las 7:00 pm de la fecha descrita en el acápite anterior, se comenzó a inhalar un fuerte olor con características nocivas para salud, afectando las vías respiratorias, la visión y la movilidad especialmente de los niños, adultos mayores y mujeres embarazadas.

TERCERO: a partir de esa hora el caos y el pánico se apodero de la comunidad, generando actos y acciones inapropiadas por la falta conocimiento e información sobre una situación de emergencia como esta, toda vez que la empresa nunca ha realizado socializado de su (plan de emergencia, plan de contingencia, rutas de evacuación, licencia ambiental plan de manejo entre otros).

CUARTO: varios niños, adultos mayores, mujeres embarazadas entre otros fueron llevados de emergencia al centro de salud de la comunidad por afectaciones respiratorias y cardiacas.

narran algunos adultos que han tenido la experiencia de estar sometido a este fuerte químico con anterioridad, en la zona industrial de Mamonal, que el producto químico de la fuga es **ARMONIACO.**

QUINTO: miembros de la comunidad al notar que la empresa no reaccionaba ante la presente emergencia, tomaron la arriesgada, peligrosa e inconsciente decisión de llegar hasta las instalaciones de la empresa para que tomaran correctivos frente a la situación presentada, a lo cual el cuerpo de seguridad física y personal les manifiesta que se retiren porque hay no pasa nada.

SEXTO: que en las instalaciones de la empresa no ha ocurrido ningún suceso con las características descritas, frente a la irresponsable respuesta por parte del equipo de seguridad física e industrial, jefe de turno y operadores de la empresa, la situación se agudiza toda vez que la comunidad decide mantenerse a las afueras de la empresa hasta tanto no se les dieran solución a las peticiones presentadas.

SEPTIMO: frente a las exigencias realizadas por la comunidad que se les respetara el derecho a la salud conexo con la vida, la cual se encontraba en riesgo inminente con la fuga de ARMONIACO. Al igual se exige el derecho a un ambiente sano tal y como lo establece el articulo 79 de nuestra carta magna.

OCTAVO: la comunidad al evidenciar la falta de gestión y puesta en marcha del sistema de emergencia y contingencia por parte de la empresa, deciden dar aviso a las autoridades competentes tales como; policía, bomberos, alcaldía menor entre otras.

NOVENO: la honorable y distinguida policía nacional como siempre actuando en defensa del privado y reprimiendo al pueblo, el cuerpo de bombero de la ciudad luego de varias llamadas y articulación con funcionarios de la administración logran llegar al lugar de los hechos a las 9:20 pm, luego de estar en lugar de los hechos el cuerpo de seguridad de la empresa no les permitía el ingreso, pasado varios minutos de consultas logran ingresar, comenta la comunidad que operadores de la empresa se encontraban realizando operaciones de lavado de varias zonas que probablemente fueron afectadas.

DECIMO: terminada la inspección de trabajo por parte del equipo de bombero indican que efectivamente si hubo una fuga de ARMONIACO.

UNDECIMO: la fuga de ARMONIACO, dejo una grave afectación a la flora y fauna de la zona evidencia clara es el resultado de la mortandad de cangrejos, peces y algunas aves, por otro lado, el vertimiento de las aguas que descargan a la bahía de Cartagena través de los canales internos de la compañía

DECIMOSEGUNDO: el equipo de bomberos se dirige a la comunidad informa los resultados de la inspección del área y se marchan, la comunidad regresa a sus viviendas, pero la zozobra, miedo, angustia aun los invadían porque no podían superar lo sucedido.

DECIMOTERCERO: la jornada de normalización por parte de los bomberos se extendió hasta la 1:00 am del 7 de agosto de 2024. Hasta esa hora permanecieron miembros de la comunidad en las afueras de la empresa.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, presento a ustedes las siguientes:

PRETENCIONES

PRIMERO: se haga entrega a la comunidad negra del corregimiento de pasacaballos un informe técnico con los respectivos soportes que indique lo que realmente sucedió el día 6 de agosto de 2024 a partir de las 7:00 pm.

SEGUNDO: se les allegue a los peticionarios copia de las actas de socialización de la licencia ambiental, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, ruta de evacuación con la comunidad especialmente con los sectores de su área más cercanos (Aragua, altos de la paz, positas y la punta).

TERCERO: se haga entrega de la licencia ambiental, plan de manejo, plan de contingencia y ruta de evacuación**.**

CUARTO: entregar permisos de vertimientos, disposición final de residuos.

SEXTO: se le solicita a MALTERIA TROPICAL y CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTUTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, copia del informe técnico de inspección de la emergencia, indicando nombre del producto, cantidad derramada, impactos ocasionados y las medidas a tomar según sea el caso.

SEPTIMO: se haga por parte de MALTERIA TROPICAL, un pronunciamiento público manifestando disculpas por las afectaciones y vulneraciones presentadas en la emergencia del derrame.

OCTAVO: se les solicita a las autoridades ambientales desde el nivel nacional, departamental y distrital (ANLA, CARDIQUE y EPA). a integrar mesa de investigación sobre los hechos ocurridos en la fecha mencionada**.**

NOVENO: que ANLA, CARDIQUE, EPA y FISCALIA GENERAL DE LA NACION. realicen la respectiva investigación de los hechos aquí narrados.

DECIMO: exigimos la intervención del ministerio público para que adelante investigación en los hechos (DEFENSORIA DEL PUEBLO, PROCURADURIA AMBIENTAL Y DE ASUNTOS ETNICOS, PERSONERIA DISTRITAL AMBIENTAL Y PARA ASUNTOS ETNICOS).

DECIMOPRIMERO: se pondrá en conocimiento a la alcaldía mayor de Cartagena de indias en cabeza del Dr. DUMEK TURBAY PAZ, y a las siguientes secretarias; procuraduría de asuntos étnicos, secretaria del interior y su comisión de derechos humanos, secretaria de asuntos étnicos, alcaldía menor de la localidad 3, EPA.

DECIMOSEGUNDO: Diferimos con la política de derechos humanos que proclama la empresa en especial los principios de; SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DERECHO A LA TIERRA, lo establecido en la política contrasta con la realidad lo cual fue evidenciado en la emergencia.

Por otra parte, citamos también la PARTICIPACION DEPARTES INTERESADAS Y LA COMUNIDAD, todo es la letra muerta en el papel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sentencia T 487 de 2017 corte constitucional de Colombia. El inciso primero del artículo 32 de la Ley 1755 de 2015 señala la procedencia del derecho de petición ante las organizaciones privadas y el tercero impone dos obligaciones específicas a las organizaciones privadas: (i) responder los derechos de petición que les sean elevados, y (ii) suministrar la información cuando no haya una cláusula legal o constitucional específica que imponga la reserva de información o documental. En sentido contrario, la norma les prohíbe a esas organizaciones, invocar genéricamente la reserva de información para negar el suministro de la misma. Dentro de esta perspectiva, si la entidad peticionada no responde el derecho de petición que le ha sido presentado, o niega la entrega de la información alegando el carácter reservado de ésta, sin señalar de modo concreto y veraz el fundamento de

su negativa, estará contrariando lo establecido en la ley estatutaria y la Constitución acerca del derecho de petición y de la respuesta que deba ser dada. La Sala precisa finalmente, que las informaciones o documentos reservados sólo adquieren ese carácter o estatus, porque una norma legal o constitucional se lo otorga, y no por la opinión o el parecer de la organización privada. Ley 1755 de 2015 capitulo III, De acuerdo a los artículos 32 y 33 se podrá ejercer el derecho de petición para garantizar derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes. Salvo norma legal especial, el trámite y resolución de estas peticiones estarán sometidos a los principios y reglas establecidos de esta Ley. Las organizaciones privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley. Las peticiones ante las empresas o personas que administran archivos y bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y las provenientes de terceros países se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatutaria del Hábeas Data. Este derecho también podrá ejercerse ante personas naturales cuando frente a ellas el solicitante se encuentre en situaciones de indefensión, subordinación o la persona natural se encuentre ejerciendo una función o posición dominante frente al peticionario. Los personeros municipales y distritales y la Defensoría del Pueblo prestarán asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizar su ejercicio. Ninguna entidad privada podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas, so pena de incurrir en sanciones y/o multas por parte de las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, a las Cajas de Compensación Familiar, a las Instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral, a las entidades que conforman el sistema financiero y bursátil y a aquellas empresas que prestan servicios públicos y servicios públicos domiciliarios, que se rijan por el derecho privado, se les aplicarán en sus relaciones con los usuarios, en lo pertinente, las disposiciones sobre derecho de petición.

En mi calidad de ciudadano(a), el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Corte Constitucional ha destacado la obligación de que las entidades den respuesta a los derechos de petición comoquiera que este, no solo es un derecho fundamental, sino que además de su respuesta depende la protección de otros derechos fundamentales. Así lo indicó la sentencia T-491 de 2013 con ponencia del doctor Luis Ernesto Vargas Silva:

> *"La jurisprudencia constitucional sobre el contenido y alcance del derecho de petición es extensa y reiterada, razón por la cual existe consenso acerca de las reglas esenciales que gobiernan esa garantía constitucional. Por ende, la Corte reiterará tales previsiones a partir de una de sus recapitulaciones. El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión. El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido."*[1]

En cuanto al contenido de la respuesta, la Constitución Política en su artículo 23 consagra el derecho de petición como un derecho fundamental en virtud del cual se otorga a los ciudadanos la posibilidad de presentar solicitudes respetuosas y a obtener de ellas una respuesta oportuna y completa sobre el particular. Como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para la satisfacción de ese derecho la respuesta debe ser**: i) oportuna, ii) debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado; y iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario**. Si no se cumplen esos presupuestos se incurre en una vulneración del derecho fundamental de petición.

En efecto, la respuesta al derecho de petición debe ser de fondo, clara y congruente con lo solicitado; por lo cual, no se entiende que dicho derecho se satisfaga con la emisión de la respuesta, sino que adicionalmente, deber ser congruente con los planteamientos formulados por el peticionario.

Sin otro particular, quedo atento (a) a la respuesta de la presente, la cual deberá ser resuelta dentro de los términos dispuestos en la Ley 1755 de 2015.

Convenio 169 de la OIT.

Artículos: 4,5,6 y 7

[1]Corte Constitucional, sentencia T- 491 de 2013, referencia: expediente T-3.813.310, Acción de tutela interpuesta por Jesús Karim Nader Chujfi contra el Banco de Occidente, Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.

Parte VI Educación y medios de comunicación (artículos. 27,28,29,30 y 31)

Parte VIII Administración Articulo 33.

ley 115 de 1994 Artículos 60 y 63 entre otros.

ARTICULO 60. Intervención de organismos internacionales. No podrá haber injerencia de organismos internacionales, públicos o privados en la educación de los grupos étnicos, sin la aprobación del Ministerio de Educación Nacional y sin el consentimiento de las comunidades interesadas. Aplica igual para nacionales.

ARTICULO 63: Celebración de contratos. Cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo para las comunidades de los grupos étnicos, dichos contratos se ajustarán a los procesos, principios y fines de la etnoeducación y su ejecución se hará en concertación con las autoridades de las entidades territoriales indígenas y de los grupos étnicos.

Resolución No. 016720 27 diciembre de 2019, en su artículo 3 y Capitulo 2.

Decreto 804 de 1995 articulo 10.

ANEXOS.

1. Copias de cedulas de los peticionarios
2. Fotos y videos de los hechos
3. Copia acta de asamblea donde se definen las acciones a tomar.

Recibo notificaciones al correo electrónico xxxxxxxxx, numero de contacto o wasatp xxxxxxxx, en mi domicilio xxxxxxxxxxxx.
Firma,
xxxxxxxxxxxxxxxx

C.C:

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS (SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS)

ALCALDIA MENOR LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA 3

DEFENSORIA DEL PUEBLO

PROCURADURIA (AMBIENTAL Y DE ASUNTOS ETNICOS)

PERSONERIA DISTRITAL (AMBIENTAL Y DE ASUNTOS ETNICOS)

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=BkY1NLqBsVmHaCGkvfMaDuFH0vTmyz2mJ6QloOQdNzk%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 14 de agosto de 2024

Oficio AMC-OFI-0106822-2024

Contralmirante **CAMILO SEGOVIA FORERO** Comandante Fuerza Naval del Caribe	Coronel **GELVER YECID PEÑA ARAQUE** Comandante Policía Metropolitana
Doctor **DOLCEY REALES LOPEZ** Director Regional Migración Colombia	Doctora **ELIZABETH GOMEZ** Directora Fiscalía Seccional Bolívar
Doctor **EPIFANIO SEGUNDO TAPIAS SALAS** Ministerio del Interior	Doctor **RAÚL ANTONIO VARELA CONTRERAS** Procurador Provincial
Doctor **JOSÉ HILARIO BOSSIO** Defensor del Pueblo	Doctora **ANA JOAQUINA PETRO LOPEZ** Procuradora Regional
Doctor **ALEX TEJADA NUÑEZ** Director Departamento Administrativo Distrital De Salud – DADIS	Doctora **ELIANA SIMANCAS** Personera Distrital
Doctor **JOSE RICAURTE** Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT	Doctor **DANIEL VARGAS DÍAZ** Director Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres
Doctor **ALVARO CRUZ QUINTERO** Director CRUE	Doctora **ERCILIA BARRIOS** Gerente Transcaribe
Doctora **TANNIS ROCIO PUELLO MIRANDA** Gerente de Espacio Público y Movilidad Distrital	Doctor **JHONY PEREZ SAYAS** Director Administrativo de Bomberos
Doctor **ISMAEL ESPITALETA** Asesor Externo Plan TITAN 24 y Brigadistas SICC	

Asunto: **COORDINACIÓN ACOMPAÑAMIENTO MARCHA PACIFICA**

Cordial saludo,

El suscrito Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 003 de 2021 por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana"; con toda atención me permito informar la realización de una marcha pacífica frente a la empresa maltería tropical.

Los siguientes son los puntos de las actividades:

Fecha	Jueves 15 de agosto
Hora	04:00 am
Aforo	150 personas
Recorrido de la marcha	Barrio Aragua sede los Ceres de Pasacaballos hasta la empresa Maltería Tropical, Mamonal Km. 14 entrada a Pasacaballo
PMU	Coordinación de manera virtual

Por lo anterior se solicita a las entidades tomar las medidas pertinentes para coordinar y fomentar todas las acciones encaminadas a preservar la seguridad y mantener el orden público en el Distrito.

Atentamente,



Bruno Hernandez Ramos 384
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Fernando Barrera
Sigop: Sagrario Nieto
Revisó: Diamys Tous

FECHA: 20/08/2024	**HORA: 9:00**	**PROXIMA REUNION*:***

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES

PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION

OBJETIVO: ESTUDIO DE POSIBLE VULNERACION DE DERECHOS DE PERSONA MIGRANTE VENEZOLANA, POR MAL PROCEDIMIENTO DE DEPORTACION ILEGAL, PRESENTADO POR LA USUARIA MARIA CAMILA MELENDEZ.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARIA CAMILA MELENDEZ	1047422697	CIUDADANA	USUARIA
MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA	PERSONERO DELEGADO
JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES	1143360703	PERSONERIA	CONTRATISTA
GERMAN PINILLA	9292993	PERSONERIA	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO INICIAL.
2. PRESENTACION DE LAS PARTES.
3. ANALISIS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ASESORIA DEL CASO.

DESARROLLO

La Personería Distrital, atravez de su delegada para las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, llevo a cabo una asesoría a la usuaria María Camila Meléndez, donde comento el caso de su pareja sentimental, el cual es migrante venezolano, el señor Kevin Vega Pedroso.

La problemática del señor indicado, se debe a que este se desempeña como cuidador de motos, y un funcionario de migración Colombia, dejo su moto parqueada en el parqueadero donde realiza su trabajo el migrante, el problema inicia por que el señor funcionario de Migración Colombia, se negó a pagar el cuidado de su moto, y esto genero un altercado.

Debido a esto, se le levanto un auto de apertura de investigación, por parte de migración Colombia al migrante Kevin Vega Pedroso, donde fueron funcionarios de migración a su casa, a llevárselo para ser deportado.

Sin tener una justa causa, y sin un historial delictivo, para que fuese deportado, es llevado a la oficina de migración de Venezuela, donde es deportado luego de tenerlo retenido, otra vez a Colombia.

Luego de examinar los documentos aportados por la usuaria, que es la compañera permanente, del migrante, vemos que hay una posible vulneración de los derechos fundamentales y del estatuto migratorio del señor Kevin Vega Pedroso, por la indebida deportación de que fue objeto, sin causa legal aparente.

Concluyendo de esta forma la asesoría, indicándole a la señora, que debe presentar una denuncia formal en contra del funcionario de Migración Colombia, para determinar una acción disciplinaria en contra de este, por el mal procedimiento realizado.

COMPROMISOS

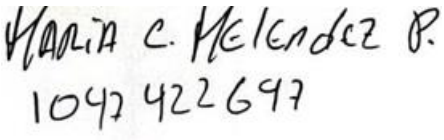
Actividad	Responsable	Fecha
MANDAR TODOS LOS DOCUMENTOS	USUARIA	20/08/2024
PROYECCION DE MODELO DE QUEJA DISCIPLINARIA	PERSONERIA	27/08/2024

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente acta.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.



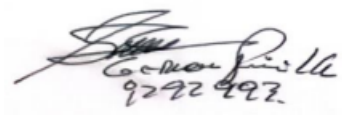
NOMBRE: MARLON YANEZ CAMARGO, CARGO: PERSONERO DELEGADO PARA LAS COMUNIDADES Y S.E.P.



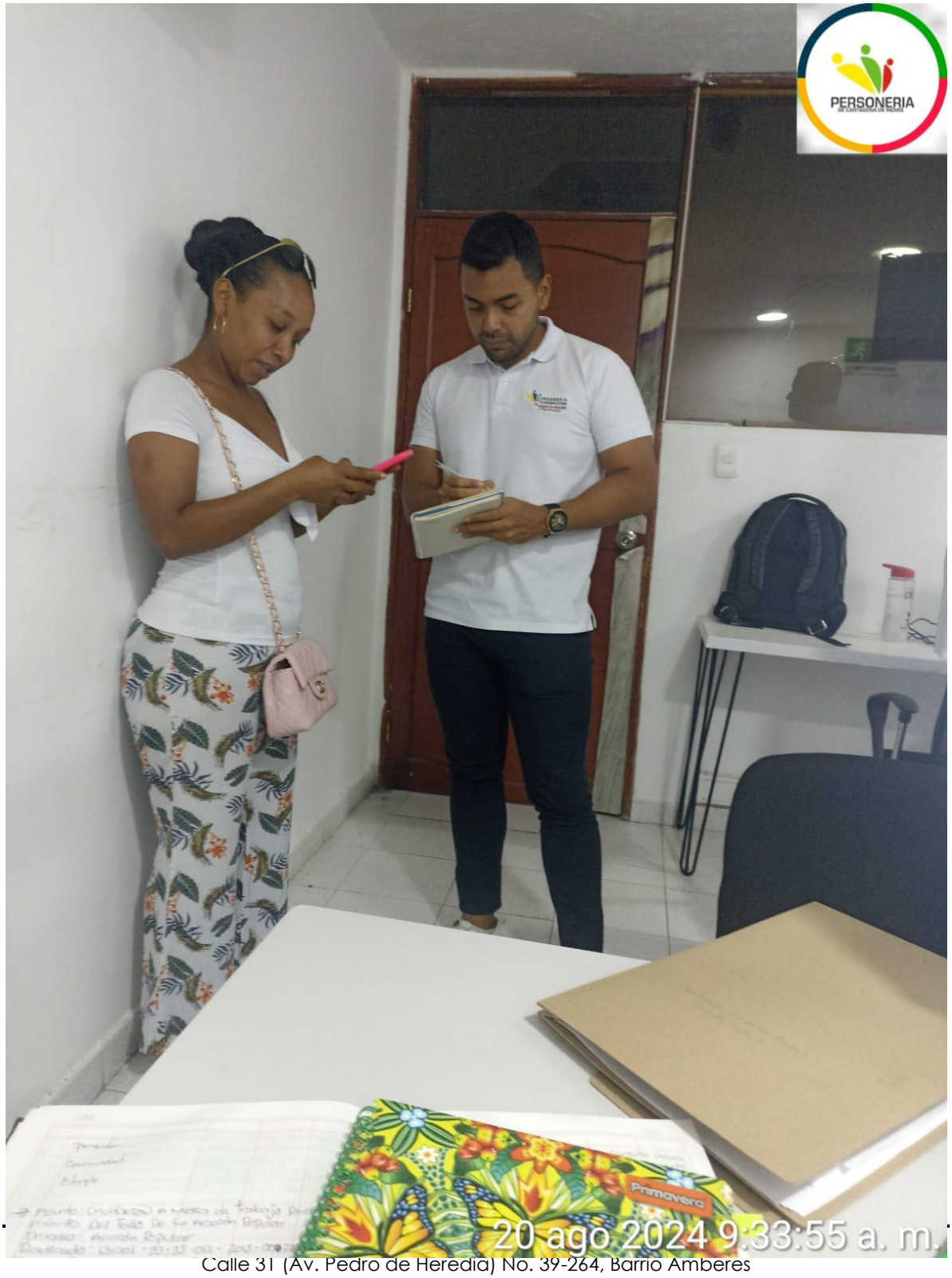
NOMBRE: MARIA CAMILA MELENDEZ, CARGO: USUARIA.



NOMBRE: JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES, CARGO: CONTRATISTA



NOMBRE: GERMAN PINILLA, CARGO: CONTRATISTA


PERSONERIA
Primavera
20 ago 2024 9:33:55 a. m.


PERSONERIA
20 ago 2024 9:33:51 a. m.


PERSONERIA
20 ago 2024 8:49:43 a. m.


PERSONERIA
Olaya Herrera
SECTOR
MAGDALE
AMBERES
Calle 31a
ESPAÑA
Carrera 44
Diagonal 28
Google
20 ago 2024 9:17:07 a. m.
Altitud:3.2m
Número de índice: 300

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Radicado No. 20247040875341

Fecha: 22-04-2024

7041330 - GRUPO DE VERIFICACIONES MIGRATORIAS REGIONAL CARIBE

Señor (a)
KEVIN GREGORIO CLARA PEROZO
DOCUMENTO EXTRANJERO Nro 21531881 de nacionalidad VENEZOLANA

Comunicación apertura actuación administrativa de carácter migratorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al Decreto Ley 4062 de 2011, de manera atenta se le informa que el JESUS JAVIER SUAREZ LOPEZ de GRUPO VERIFICACIONES MIGRATORIAS, mediante AUTO NO. 20247040003315 de 17 de ABRIL de 2024, ordenó la apertura de actuación administrativa de carácter migratorio, con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte respecto de las normas migratorias contenidas en el Decreto 1067 de 2015

JESÚS JAVIER SUAREZ LÓPEZ

SUAREZ LOPEZ JESUS JAVIER
OFICIAL DE MIGRACION

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO N.º 20247040003315 DEL 17 DE ABRIL DE 2024

EXPEDIENTE No. 20247045401000487E

"Auto por medio del cual se ordena la apertura de una actuación administrativa de carácter migratorio"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CARIBE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos Ley 4057 y 4062 del 31 de octubre de 2011, el Decreto 1067 de 2015; y las Resoluciones 002 y 297 de 2012 y 2357 del 29 de septiembre del 2020 y la resolución 1025 del 30 de marzo del 2023, procede a ordenar la apertura de actuación administrativa en materia migratoria al extranjero; KEVIN GREGORIO CLARA PEROZO, Identificado con Cedula de Identidad de Venezuela No. V-21.531.881, Historia de Extranjero (HE) 7890673, por la presunta infracción a la norma migratoria, Decreto 1067 de 2015.

HECHOS

Que, mediante informe de caso No. 20247040030213 del 16 de abril de 2024, presentado por el funcionario de Migración Colombia, Guillermo Fredy Olier Pirzon, se dejó en conocimiento de este grupo sobre la posible infracción migratoria en la que puede estar, el extranjero, KEVIN GREGORIO CLARA PEROZO, Identificado con Cedula de Identidad de Venezuela No. V-21.531.881, en lo pertinente al cumplimiento de la normatividad referente a este tema.

Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, tiene como facultad el ejercer el control migratorio de nacionales y extranjeros de conformidad con lo establecido en el artículo 4, numerales 2 y 3 del Decreto Ley 4062 de 2011 en consonancia con el artículo 2.2.1.11.7.6. del Decreto 1067 de 2015 que indican:

> *"Decreto Ley 4062 de 2011. Artículo 4. Son funciones de Migración Colombia, las siguientes:*
> *(...)*
>
> *2. Ejercer la vigilancia y control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional.*
>
> *3. Llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos. (...)*
>
> *"Decreto 1067 de 2015. "ARTÍCULO 2.2.1.11.7.6. Del Control Migratorio. En ejercicio del control migratorio y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales vigentes, corresponde a la Unidad Administrativa Especial" Migración Colombia adelantar las investigaciones que considere necesarias, de oficio o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el ingreso y permanencia de los extranjeros en el país, así*

Powered by CamScanner

Continuación de Auto apertura de una actuación administrativa de carácter migratorio

como con las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, verificación de parentesco, verificación de la convivencia marital, entre otros aspectos."
(...)

Como resultado de la actuación administrativa que aquí se inicia se determinará si hay lugar a la imposición de una sanción administrativa de orden migratorio.

En mérito de lo expuesto, el Director Regional Caribe de Migración Colombia,

ORDENA

PRIMERO: Iniciar actuación administrativa de carácter migratorio con el fin de verificar si, el extranjero, KEVIN GREGORIO CLARA PEROZO, Identificado con Cedula de Identidad de Venezuela No. V-21.531.881, Historia de Extranjero (HE) 7890673, infringió la normatividad migratoria.

SEGUNDO: Para el impulso de la actuación administrativa se comisiona a oficial de migración; Jesus Javier Suarez Lopez, adscrito al Grupo de verificaciones del CFSM de Cartagena.

TERCERO: Allegar como material probatorio él Informe de Caso No. 20247040030213 del 16 de abril de 2024, con sus respectivos anexos.

CUARTO: Consultar las bases de datos de Migración Colombia: movimientos migratorios, historial extranjero (HE), antecedentes y las demás que el funcionario comisionado considere necesarias o pertinentes para el cumplimiento de la misión asignada, allegando su resultado como material probatorio.

QUINTO: Adelantar las demás diligencias necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado, tomando las medidas correspondientes para el cuidado y seguridad de los documentos y elementos que componen el presente expediente.

SEXTO: Comuníquese el presente proveído de conformidad con el articulo 47 de la ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DOLCEY DE LOS REYES REALES LOPEZ
Director Regional Caribe - Migración Colombia

Proyectó: Jesus Javier Suarez Lopez – Oficial de Migración
Reviso: Mónica Martínez Chávez, Coordinadora Grupo de Verificaciones Regional Caribe
Reviso: Jessica de Jesus Gutiérrez Rubio, Profesional de Migración, Despacho Dirección
Reviso: Teresa de Jesus González Martínez, Profesional de Migración, Despacho Dirección

Powered by CamScanner

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CEDULA DE IDENTIDAD

V 21.531.881

MF007

Dante Rivas
Director

APELLIDOS CLARA PEROZO

NOMBRES KEVIN GREGORIO

KEVIN

FIRMA TITULAR



01-07-91 SOLTERO
F. NACIMIENTO EDO CIVIL

-07-05-10 05-2020
F. EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO



Powered by CamScanner

FECHA: 23-08-24	**HORA: 9:00AM**	**PROXIMA REUNION:**
LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: LINA MARIA DE AVILA GONZALEZ		
PROCESO: **PERSONERIA DELEGADA PARA ASUNTOS DE LA COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION**		
OBJETIVO: REUNION VIRTUAL CON COMITÉ DE SEGUIMIENTO SECTOR ARAGUA, ALTOS DE LA PAZ, EL PUERTO-ZONA HÚMEDA		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA DISTRITAL	PERSONERO DELEGADO
JADNIA CHALJUB BAQUEDO	1047477668	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
LINA DE AVILA GONZALEZ	1007738363	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
GERMAN PINILLA	9292993	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
KAREN DOMINGUEZ	1047394911	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
SANTIAGO OLIVEROS	-	COMITÉ	COMUNIDAD
NEICER ELLES	-	COMITÉ	COMUNIDAD
JAIRO JULIO	-	COMITÉ	COMUNIDAD
ADRIANA ROMERO	-	COMITÉ	COMUNIDAD
LUIS CARLOS RAMOS	-	COMITÉ	COMUNIDAD
JESUS VALENZUELA	-	COMITÉ	COMUNIDAD
LINEYS PEREZ	-	COMITE	COMUNIDAD
PAOLA AYOLA	-	COMITÉ	COMUNIDAD

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACION Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES
2. SEGUIMIENTO DE LOS COMPROSIMOS
3. ASESORIAS EN BASE A COMPROMISOS
4. CONCLUSIONES Y DESPEDIDA

DESARROLLO

Se convoca una reunión de seguimiento de acuerdo con el acta del 15 de agosto de 2024, con el Comité de Seguimiento del Sector Aragua, Altos de la Paz y El Puerto-Zona Húmeda, para abordar la problemática relacionada con la fuga de gas amoníaco presuntamente procedente de la empresa Maltería Tropical SAS, en la comunidad de Pasacaballo.

Durante esta reunión, se procederá a llevar a cabo las siguientes acciones de asesoramiento:

1. Asesoramiento y entrega de Modelo de Memorial de Solicitud de Intervención: Se presentará un modelo de memorial para solicitar la intervención, destacando el papel activo de la comunidad afectada en la investigación de la problemática ambiental.

2. Memorial de Requerimiento para Función Preventiva: Se elaborará un memorial de requerimiento dirigido a la EPA y CARDIQUE con los siguientes puntos fundamentales:

- Solicitar información sobre el auto de inicio de la investigación.
- Consultar si la investigación ya ha comenzado, y en caso afirmativo, detallar las acciones y visitas realizadas o programadas.

3. Solicitar que se informe a la Personería, como agencia del Ministerio Público, sobre las diligencias realizadas en el marco de los procesos sancionatorios, para garantizar el cumplimiento de nuestras funciones.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Requerimiento y solicitud de informe a Cuerpo de Bomberos	Personería delegada	Agosto
Memorial de Requerimiento para Función Preventiva para el EPA y CARDIQUE	Personería delegada	Agosto
Estructuración de modelo de denuncia penal por la comisión del presunto delito de contaminación ambiental culposo	Personería delegada	Agosto
Estructuración de memorial de intervención de procesos ambientales por interés de terceros	Personería delegada	Agosto

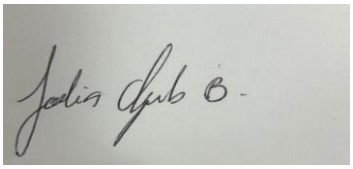
Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

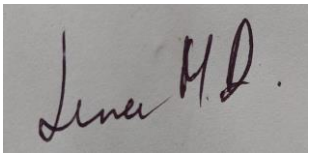


NOMBRE:MARLON YANEZ C

Personero delegado para la protección de las comunidades



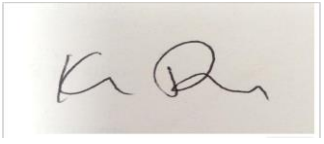
Nombre: Jadnia Chaljub
Cargo: Abogada Contratista



Nombre: Lina De Ávila
Cargo: Contratista



Nombre: German Pinilla
Cargo: Contratista



Nombre: Karen Domínguez
Cargo: Abogada Contratista

ANEXO: EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS





OFICIO 2024-2-002410-041656 Id: 390806 respuesta al radicado 2024-1-004044-051428 ID. 359457

De notificaciones.dcp <notificaciones.dcp@mininterior.gov.co>

Destinatario CONSEJO COMUNITARIO MEMBRILLAL <ccmembrillalmm@gmail.com>, 1889_ L <Larry.torrespetroambiental@gmail.com>, petroambientalm@gmail.com <petroambientalm@gmail.com>, notificacionesjudiciales@epacartagena.gov.co <notificacionesjudiciales@epacartagena.gov.co>, contactenos@epacartagena.gov.co <contactenos@epacartagena.gov.co>, contactenos@cardique.gov.co <contactenos@cardique.gov.co>, Idalis Lucia Suarez Garcia <direccion@cardique.gov.co>, 356_RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>, regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>, delegadaetnicos@defensoria.gov.co <delegadaetnicos@defensoria.gov.co>, 13 más...

Fecha 2024-08-27 09:58 AM

2024-2-002410-041656 (1).pdf (~196 KB)

Reciba cordial saludo,

De manera atenta, se remite OFICIO 2024-2-002410-041656 Id: 390806 , que da respuesta a su solicitud de "Convocatoria visita de verificación al proyecto "PARQUE INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORIZACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA PETROAMBIENTAL MAMONAL SAS". Radicado 2024-1-004044-051428 ID. 359457.

Cordialmente.

NOTA: Por favor no enviar respuesta ni documentos a este correo. Para enviar información remitirla al correo servicioalciudadano@mininterior.gov.co

NOTIFICACIONES DANCP
Subdirección Técnica de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
notificaciones.dcp@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 75 - 58 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-041656 Id: 390806
Folios: 5 Fecha: 23-08-2024 11:50:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y Otros...

Bogotá D.C.,

Señores

JAIRO RESTREPO MENA
Representante Legal
Consejo Comunitario de Negritudes
del Membrillal “Miriam Makeba”
3106509863
ccmembrillalmm@gmail.com
Cartagena de Indias D.T y C

LARRY TORRES CABARCAS
Representante Legal
PETROAMBIENTAL MAMONAL S.A.S
larry.torrespetroambiental@gmail.com
petroambientalm@gmail.com
Cartagena de Indias D.T y C

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL – EPA
notificacionesjudiciales@epacartagena.gov.co
contactenos@epacartagena.gov.co
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co
Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05
Edificio Seaport Centro Empresarial
Cartagena de Indias D.T y C

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
contactenos@cardique.gov.co
direccion@cardique.gov.co
Transversal. 52 # 16 - 190.
Barrio El Bosque, Sector Manzanillo
Cartagena de Indias D. T y C.

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Procurador Encargado para Asuntos Étnicos
Procuraduría General de la Nación
asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
Bogotá, D.C

ANA JOAQUINA PETRO LOPEZ
Procuradora Regional de Bolívar.
Procuraduría General de la Nación.
regional.bolivar@procuraduria.gov.co
(605) 5878750
Carrera 5A # 38 – 68
Barrio Centro
Cartagena de Indias D. T y C.

ISABEL AGUDELO
Defensora Delegada para Grupos Étnicos
Defensoría del Pueblo
delegadaetnicos@defensoria.gov.co
Bogotá, D.C.

JOSÉ HILARIO BOSSIO PÉREZ
Defensor del Pueblo Regional Bolívar
bolivar@defensoria.gov.co
3108539392
Calle Santa Clara No. 24 - 28
Barrio de Manga
Cartagena de Indias D. T y C.

DUMEK TURBAY
Alcalde Distrital de Cartagena de Indias
unidaddetutelas@cartagena.gov.co

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Municipal de Cartagena de Indias
info@personeriacartagena.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-041656 Id: 390806
Folios: 5 Fecha: 23-08-2024 11:50:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y Otros...

notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co
Cra. 2 # 36-86
Cartagena de Indias D. T y C.

Avenida Pedro de Heredia # 39-288
Cartagena de Indias D. T y C.

Asunto: Convocatoria visita de verificación al proyecto **"PARQUE INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORIZACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA PETROAMBIENTAL MAMONAL SAS"**.

Referencia: Cumplimiento a la SENTENCIA T-237 DE 2024. Sala cuarta de revisión. Corte Constitucional. Radicado: 13001-33-33-007-2023-00306-01. Juez Séptimo Administrativo de Cartagena. Radicado Control Doc: 2024-1-004044-051428 ID. 359457

Respetados señores y señoras reciban un cordial saludo:

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recibió el fallo y las ordenes proferidas por la Corte Constitucional, Sala cuarta de revisión, en el cual resolvió:

> *"(…)*
> *Primero: REVOCAR el fallo proferido el 13 de septiembre de 2023 por el Tribunal Administrativo de Bolívar, que confirmó la decisión de negar la acción de tutela presentada por el Consejo Comunitario "Miriam Makeba", a través de su representante legal, contra la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (DANCP), el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y la sociedad Petroambiental Mamonal S.A.S.*
> *Segundo: En su lugar, AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, a la participación y a la diversidad étnica y cultural de las personas que integran el Consejo Comunitario de Negritudes "Miriam Makeba", conforme lo explicado en la parte motiva.*
> *Tercero: DEJAR SIN EFECTO la certificación proferida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior (DANCP) mediante Resolución No. ST-0268 de 31 de marzo de 2021 y ORDENAR a esta dependencia que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de esta providencia, reinicie el trámite administrativo de certificación de procedencia de consulta previa para el proyecto "parque industrial y/o ambiental para el almacenamiento, tratamiento, reciclaje y valorización de residuos industriales de la sociedad Petroambiental Mamonal S.A.S.", a fin de que realice una comprobación en torno a la posible afectación directa que alega la comunidad accionante, de acuerdo con los fundamentos jurídicos expuestos en los párrafos 103 a 108 de la parte motiva.*
>
> *(…)"*

Así las cosas y con el fin de atender lo ordenado y actuando bajo los principios del debido proceso, eficacia, eficiencia, diligencia y protegiendo el derecho a la consulta previa, esta

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-041656 Id: 390806
Folios: 5 Fecha: 23-08-2024 11:50:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y Otros...

Subdirección agendó la visita de verificación los días del 14 al 17 de agosto de 2024, la cual fue convocada mediante radicado 2024-2-002410-039150 Id: 382956 del 09 de agosto de 2024. Dicha visita fue adelantada, pero no fue posible culminar de manera satisfactoria por cuestiones de tiempo y por solicitud del Consejo Comunitario de Negritudes del Membrillal “Miriam Makeba”.

En atención a lo anterior y en cumplimiento a lo acordado con la comunidad, en reunión realizada el día 17 de agosto de 2024, esta Subdirección ha estimado necesario, darle continuidad a la visita de verificación los días del **29 de agosto al 01 de septiembre** del presente año. Por consiguiente, se ha delegado un equipo técnico para la realización de la misma, con las siguientes profesionales: Luz Dary Carmona (ingeniera ambiental), Rosalina Caputo (antropóloga) y Nazly Luengas (abogada).

Cabe resaltar que el objetivo de la visita de verificación es recopilar la información necesaria sobre los aspectos socioculturales, económicos, territoriales, espirituales y ambientales del **Consejo Comunitario de Negritudes del Membrillal “Miriam Makeba”**, alineado al criterio de posible afectación directa con relación al proyecto objeto de verificación. Por ende, estaremos atentos a recibir cualquier documentación o información que se desee aportar para ser analizada por esta Dirección. En aras de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección Técnica de Consulta Previa, para la visita de verificación se propone el desarrollo de actividades como grupos focales, entrevistas semiestructuradas, cartografía social y recorridos en campo. En este sentido y dada la importancia de realizar un análisis riguroso de los elementos aportados por el solicitante, la visita de verificación tendrá como resultado un informe técnico que dará cuenta de los hallazgos en campo, sumado a un análisis interdisciplinar que permitirá determinar la procedencia o no de consulta previa para el proyecto en estudio. Lo anterior, en concordancia con los criterios establecidos para el proceso de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la ejecución de proyectos, obras o actividades establecidos en el Decreto 2893 de 2011, Decreto 2353 de 2019, la Directiva Presidencial 10 de 2013 modificada por la Directiva Presidencial 8 del 2020 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
A continuación, se presenta el cronograma de las actividades a desarrollar:

DÍA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-041656 Id: 390806
Folios: 5 Fecha: 23-08-2024 11:50:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y Otros...

29 de agosto de 2024	11:00 am 02:00 pm	Desplazamiento aéreo Bogotá – Cartagena Reunión con delegados de la Alcaldía Municipal de Cartagena, del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y de la Corporación Autónoma Regional del Dique.	**Bogotá D.C – Cartagena** **Por definir**
30 de agosto de 2024	01:00 pm 02:00 pm 05:00 pm	Desplazamiento terrestre Cartagena - Membrillal Reunión: Continuación del desarrollo de la visita de verificación con el CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES “MIRIAM MAKEBA” (georreferenciación de los puntos de interés que quedaron pendientes) Desplazamiento terrestre Membrillal – Cartagena	 **Hogar Infantil La Abejita**
31 de agosto de 2024	07:00 am 08:00 am 05:00 pm	Desplazamiento terrestre Cartagena - Membrillal Reunión: Inicio desarrollo de la visita de verificación con el CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES “MIRIAM MAKEBA” (entrevistas semiestructuradas, cartografía social) Desplazamiento terrestre Membrillal – Cartagena	 **Territorio de la comunidad**
01 de septiembre de 2024	09:00 am	Desplazamiento aéreo Cartagena - Bogotá	**(Cartagena – Bogotá)**

Por último, es importante indicar que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la orden de la Sala cuarta de revisión de la Corte Constitucional; en todas sus actuaciones ha garantizado, y así lo seguirá haciendo, los derechos fundamentales de las comunidades étnicas, como la participación, la autodeterminación y el autogobierno, entre otros.

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-002410-041656 Id: 390806
Folios: 5 Fecha: 23-08-2024 11:50:01
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y Otros...

En caso de requerir información adicional, comunicarse al correo electrónico nazly.luengas@mininterior.gov.co; o al teléfono 3102657135.

Cordialmente,

ALFONSO ENRIQUE JIMÉNEZ ECHEVERRIA
Subdirector Técnico de Consulta Previa (E)
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Proyectó: Rosalina Caputo.
Revisó: Meyda Tafur M.
Aprobó: Alfonso Jiménez Echeverría
2024-1-004044-051428 ID. 359457
T.D.R. 2412.27.44

FECHA: AGOSTO 30 2024	**HORA: 2:00 PM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PETROAMBIENTAL MAMONAL S.A.S, POLICARPA KM 6-1 VARIANTE MAMONAL CRA 67 CARTAGENA.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: YURANI CABRERA PIANETA

PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA LA ASUNTOS DE LA COMUNIDAD Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

OBJETIVO: VISITA DE VERIFICACION CONVOCATORIA VISITA DE VERIFICACIÓN AL PROYECTO "PARQUE INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORIZACION DE RESIDUOS INDUSTRIALES DE LA EMPRESA PETROAMBIENTAL MAMONAL SAS"

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
GERMAN DARIO PINILLA G	9292993	PERSONERIA DELEGADA	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO DE BIENVENIDA.
2.PRESENTACION DE LOS ASISTENTES
3. RECORRIDO DE VERIFICACION
4. DESPEDIDA

DESARROLLO

Asistencia de la personería delegada para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional quienes apoyamos en la efectividad del derecho fundamental a la consulta previa de la comunidad negra de membrillal quienes en fallo revisado por la honorable corte constitucional reverso resolución de certificación de no presencia de afectación directa en materia ambiental a la comunidad ya precitada quienes solicitaron como garantes de derechos fundamentales de comunidades étnicas del Distrito de Cartagena la asistencia de esta Agencia del Ministerio Público en los nuevos recorridos y visitas de verificación de afectaciones.

COMPROMISOS		
Actividad	**Responsable**	**Fecha**

Se da por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. Se anexa listado con la firma de los asistentes a la reunión, la cual hace parte integral de la presente

FIRMAS DE LOS ASISTENTES.

Germán Darío Pinilla González
Contratista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL
-Sala Cuarta de Revisión-

SENTENCIA T-237 DE 2024

Referencia: Expediente T-9.716.182

Acción de tutela interpuesta por el Consejo Comunitario "Miriam Makeba", a través de su representante legal, en contra de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y la sociedad Petroambiental Mamonal S.A.S.

Magistrado Ponente:
Vladimir Fernández Andrade.

Síntesis de la sentencia: La Sala encontró demostrada la vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y a la participación y a la diversidad étnica y cultural de las personas que integran el Consejo Comunitario de Negritudes "Miriam Makeba", derivada de las fallas de procedimiento demostradas en el trámite administrativo a cargo de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) en virtud del cual esa autoridad certificó que para el desarrollo del proyecto "parque industrial y/o ambiental para el almacenamiento, tratamiento, reciclaje y valorización de residuos industriales de la empresa Petroambiental Mamonal S.A.S" no procedía la realización de consulta previa. Se reiteró la jurisprudencia constitucional sobre los presupuestos mínimos del trámite de certificación a cargo de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los magistrados Jorge Enrique Ibáñez Najar, Antonio José Lizarazo Ocampo y Vladimir Fernández Andrade, quien la preside, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente sentencia:

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de
			FECHA VIGENCIA	04/07/

Tema, reunión o actividad: Visita de verificación al CC. Miriam Makeba. Tutela fallo Sentencia T-23
Responsable u organizador: Subdirección Técnica. Dependencia: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. DANCP
Ciudad: Cartagena - Bolivar Lugar: Jardin Infantil La Abejita - Membrillal ☒ Presencial ☐ Virtual
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál? Visita

Fecha: Día 30 | Mes 08 | Año 24

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO EXTENSIÓN
1	[illegible]	528/14	CARDIQUE	Ing - Ambiental	[illegible]	3165934[illegible]
2	Juan José cabarcas R.	1143907077	GUARDIA Ambiental	Jefe operativo	JCANSSE cabarcas@	3053750870
3	paola Andrea julio Gomez	1.043.649.747	Guardia ambiental Colombiana	Jefe de educacion Ambiental	paolajugo16@gmail.com	3126273334
4	Luis Fernando Jimenez Padilla	1052989385	Cardique	Ing Ambiental	luisferj794@hotmail.com	3024194273
5	Jaime Visbal Barrios	45558717	EPA - Cartagena	P.U	jainevisbalbarrios@gmail.com	32297227
6	Margareth Peña C	1.143 324.816	EPA Cartagena	Asesr ext	margaretpenaC@gmail	3046345301
7	Diana Carolina Hernandez Ortiz	49715716	Planeadora Municipal	Asesor	ddhernandez@cartagena.gov.co	3008190660
8	Yenys Simancas Heredia	45.469.552	C. Comunitario Membrillal	Presidenta	ccmembrillalmm@gmail.com	3005728869
9	Celia Andreina Pertuz Simancas	1143 344.079	C comunitario Membrillal	Consejera Empleada	Celia 0128 1122@ gmail.com	3145269453
10	JAIRO A. RESTREPO MENA	71 979 405	C. comunitario membrillal	Resp - LEGAL	ccmembrillalmm@gmail.com	3106509863
11	Pablo Maria Cerro Palomino	26027467	C. Miriam Makeba	C. 3 Edad	ccmembrillalmm@gmail.com	3135050234 3124258058
12	Paola Vergara Ferreira	53165649	SICC - P Asuntos Etnicos	Asesora Ext.	padavergaraferreira@gmail.com	
13	María Elena Tones Muñoz	45521913	CONSEJO COMUNITARIO MILITAR MAKEBA	Asesora consejo comunitario	etnecolegal @ gmail.com	3007241011 3003632
14	MARTA C. POLO OROZCO	23238.896	PGN - ETNICA	PROFESIONAL	mpolo@procuraduria	314 8 474
15	[illegible]	23.081.030	Patrimonio	Secretaria	[illegible]	3006578761
16	[illegible]	9242993	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
17						

- Insertar las filas que sean necesarias


Apolo
Extintores y Llanteria
RECARGA Y VEN
EXTINTOR
SUMINISTROS D_L
TEL. 3124
PERSONERIA
30 ago 2024 4:25:15 p. m.
67-1 Variante Mamonal Gambote
Mamonal
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:14.1m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 328
Calle 70
90B
ICARPA
io JLT
Google


6
30 ago 2024 4:34:23 p. m.
67-1 Variante Mamonal Gambote
Mamonal
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:17.8m
Velocidad:0.1km/h
Número de índice: 332
Google


10
11
12
30 ago 2024 4:34:58 p. m.
Variante Mamonal Gambote
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:18.2m
Velocidad:2.1km/h
Número de índice: 333
Google


PERSONERIA
30 ago 2024 4:24:37 p. m.
Km. 6 Variante Mamonal Gambote
Mamonal
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:-14.6m
Velocidad:1.7km/h
Número de índice: 326
Calle 70
90B
OLICARPA
Patio JLT
Google


PETROAMBIENT
MAMONAL S.A.
30 ago 2024 4:29:43 p. m.
6 Variante Mamonal Gambote
Mamonal
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:17.6m
Velocidad:0.3km/h
Número de índice: 330
Calle 70
90B
JLT
Google


30 ago 2024 4:25:05 p. m.
67-1 Variante Mamonal Gambote
Mamonal
Cartagena de Indias
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:12.7m
Velocidad:0.4km/h
Número de índice: 327
Calle 70
90B
ICARPA
Google

CONVOCATORIA A REUNION DE CONSULTA PREVIA

De Sonia Marilu Calderon Ruiz <sonia.calderon@mininterior.gov.co>

Destinatario consejo comunitario de pasacaballos <ccnegrodepasacaballos@gmail.com>, notificaciones@lindecon.com.co <notificaciones@lindecon.com.co>, 356_RIC <asuntosetnicos@procuraduria.gov.co>, regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>, Silvia Leon <transparencia@defensoria.gov.co>, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales <licencias@anla.gov.co>, equipoconsultasprevias@cardique.gov.co <equipoconsultasprevias@cardique.gov.co>, 420_BOS <bolivar@defensoria.gov.co>, notificaciones@bolivar.gov.co <notificaciones@bolivar.gov.co>, 228_DUMEK JOSE TURBAY PAZ <alcalde@cartagena.gov.co>, 1 más...

Cc Social Lindecon <social@lindecon.com.co>

Fecha 2024-08-05 11:57 AM

CONV. segumiento Proy-00073 CC Pasacaballos.pdf (~178 KB)

Cordial Saludo.

De manera atenta, enviamos la convocatoria a reunión de consulta previa en etapa de Seguimiento en el proyecto "CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE" OLECAR –RAMA REFICAR, (PROY-00073), con el Consejo Comunitario de Pasacaballos, Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indías.
La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, agradece su participación y acompañamiento.

Gracias por su gentil atención.
Atentamente,

SONIA MARILU CALDERON RUIZ
Profesional Mgtr
Subdirección de Gestión
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior
Cel:3013407388

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-002423-038101 Id: 379810
Folios: 3 Fecha: 2024-08-05 10:41:06
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: SOCIAL LINDECON

Estimados señores,

Asunto: Convocatoria para la reunión de consulta previa en etapa de **SEGUIMIENTO**, en el proyecto "CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE" OLECAR –RAMA REFICAR, (PROY-00073), con el Consejo Comunitario de Pasacaballos, a cargo de la empresa Líneas de Conducción S.A.S. "LINDECON S.A.S."

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP del Ministerio del Interior, en cumplimiento del decreto 2353 de 2019 y en el marco de la consulta previa del proyecto "CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE" OLECAR – RAMA REFICAR, (PROY-00073),se permite convocara reunión de SEGUIMIENTOconelConsejo Comunitario de Pasacaballos.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad / Comunidad
Consejo Comunitario de Pasacaballos	Autoridades del Consejo e integrantes	Consejo Comunitario de Pasacaballos ccnegrodepasacaballos@gmail.com
Margarita Lozano Puyana	Representante Legal	LINDECON S.A.S. notificaciones@lindecon.com
Carlos Andrés Guzmán Díaz	Procurador Delegado Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación asuntosetnicos@procuraduria.gov.co
Ana Joaquina Petro López	Procuradora Regional Bolívar	Procuraduría Regional Bolívar regional.bolivar@procuraduria.gov.co
Julio Luis Balanta Mina	Defensor Delegado para Grupos Étnicos	Defensoría del Pueblo transparencia@defensoria.gov.co
Rodrigo Negrete Montes	Director General	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. licencias@anla.gov.co
Ángelo Bacci Hernández	Director Corporación Autónoma Regional del	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE equipoconsultasprevias@cardique.gov.co

	Canal del Dique – CARDIQUE	
José Hilario Bossio Pérez	Defensor Regional Bolívar	Defensoría del Pueblo Regional Bolívar bolivar@defensoria.gov.co
Yamil Hernando Arana Padauí	Gobernador de Bolívar	Gobernación de Departamento de Bolívar. notificaciones@bolivar.gov.co
Dumek Turbay Paz	Alcalde Distrital	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. alcalde@cartagena.gov.co
Eliana del Carmen Simancas Tinoco	Personera Distrital	Personería Distrital de Cartagena info@personeriacartagena.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

Fecha	Hora	Lugar de Reunión
Martes 27 de agosto de 2024	9:00 am.	Centro Recreacional El Olimpo- Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Teniendo en cuenta que esta convocatoria es el resultado de un acuerdo entre las partes y ha sido debidamente gestionada y planificada por esta Subdirección, cualquier modificación altera el normal desarrollo de este proceso consultivo, por lo que, de su cumplimiento depende la garantía del derecho de las comunidades y el desempeño efectivo de los ejecutores. Cualquier modificación debe responder a situaciones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las mismas.

Por lo anterior, la cancelación de la misma, debe estar debidamente justificada mediante oficio dirigido a esta Subdirección por la autoridad étnica y funcionario del ejecutor que solicitó la gestión de la consulta, y su reprogramación estará sujeta a la disponibilidad de personal y demás recursos que requieren la planeación de esta Dirección en los siguientes meses.

La profesional asignada para llevar a cabo el proceso de Consulta Previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa será: Sonia Marilú Calderón Ruíz, con quien podrá comunicarse a través del correo electrónico sonia.calderon@mininterior.gov.coo servicioalciudadano@mininterior.gov.co; y al número de teléfono 3013407388, si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de este proceso de consulta previa.

Interior

Al contestar cite Radicado 2024-2-002423-038101 Id: 379810
Folios: 3 Fecha: 2024-08-05 10:41:06
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION DE CONSULTA PREVIA
Destinatario: SOCIAL LINDECON

Agradecemos su asistencia y colaboración en dicha reunión.

Atentamente.



WILSON RAMIREZ VILLEGAS
Subdirector de Gestión
DANCP- Ministerio del Interior

Elaboró: Sonia Marilú Calderón Ruíz – Profesional - Subdirección de Gestión DANCP
Revisó: Ricardo Cabrera- Coordinador Sector Hidrocarburos y Minería
Aprobó: Wilson Villegas- Subdirector de Gestión DANCP.

Proy-00073

Corregimiento de Pasacaballos, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

Fecha: 27 de agosto de 2024
Hora: 9:00 am
Lugar: Centro Recreacional El Olimpo- Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
Proyecto: "CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE" OLECAR –RAMA REFICAR"
Código: PROY- 00073
Comunidad: Consejo Comunitario de Pasacaballos.
Ejecutor: Líneas de Conducción S.A.S. "LINDECON S.A.S."
Etapa: SEGUIMIENTO
Convocatoria No: 2024-2-002423-038101 Id: 379810 del 5 de agosto de 2024

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN SURTIDA		Observaciones
		Sí	No	
Pre consulta y apertura	6/12/2012	X		
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	7/2/2013	X		
Formulación de Acuerdos y Protocolización	26/2/2013 14/03/2013 6/12/2013	 X	X X	
Seguimiento de Acuerdos	15/5/2015 27/08/2024	X	 X	
Cierre de Consulta				

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD ETNICA			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A

Powered by CamScanner

1	Ricardo Olivo Rodríguez	Representante Legal	Consejo Comunitario de Pasacaballos
2	Howad Olivo Pineda	Presidente	Consejo Comunitario de Pasacaballos
3	Luis Enrique Venales	Vicepresidente	Consejo Comunitario de Pasacaballos
4	Darinel Caballero Hernández	Secretario	Consejo Comunitario de Pasacaballos
5	Henry Ramírez Arispe	Tesorero	Consejo Comunitario de Pasacaballos
6	Luis Carlos Barrios	Fiscal	Consejo Comunitario de Pasacaballos
7	Roimer Rodríguez Moreno	Fiscal Suplente,	Consejo Comunitario de Pasacaballos

ASISTENTES POR LOS INTERESADOS DEL POA/MA

No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA
1	Andrés Romero Agudelo	Coordinador Social	Lindecon S.A.
2	Jeison Fabián Villalba	Asesor	Lindecon S.A.
3	Jaime Roldán	Asesor	Lindecon S.A.

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES

No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA
1	Sonia Marilú Calderón Ruíz	Profesional delegada	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP – Ministerio del Interior
2	Omar Coneo Valdez	Profesional delegado	Personería Distrital de Cartagena
3	Ruth Palencia Tara	Profesional delegada	Asuntos Étnicos Alcaldía Distrital de Cartagena
4	Marlon Yañez	Personero delegado	Personería Distrital de Pasacaballos

No	AUSENTES	JUSTIFICADOS SI_ NO_

Powered by CamScanner

1	Defensoría delegada y regional	NO
2	Gobernación de Bolívar	NO
4	Corporación Autónoma regional del Canal del Dique CARDIQUE	NO

ORDEN DEL DÍA

La delegada de la DANCP, presenta un saludo a todos los asistentes y agradece la nutrida asistencia a la reunión convocada, propone el orden del día, pregunta al Consejo Comunitario de Pasacaballos y a la empresa Lindecon S.A. si ¿desean incluir o modificar algún punto?

1. Oración o armonización por parte del Consejo Comunitario de Pasacaballos
2. Elección de Junta
3. Verificación de la lista de convocados y presentación de los asistentes.
4. Instalación de la reunión por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa-Ministerio del Interior.
5. Desarrollo de la reunión.
5.1 Etapa de Seguimiento.
6. Conclusiones y Varios.
7. Lectura, aprobación y firma del acta.

El Consejo Comunitario de Pasacaballos reunido en asamblea general, decide adelantar los dos primeros puntos del orden del día. Así se da paso a la reunión con la oración rea izada por un integrante del Consejo Comunitario. Acto seguido se inicia con el desarrollo del punto dos, relacionado con la elección de la junta.
Por solicitud de la comunidad se concede un espacio autónomo a partir de las 10 am. para que dialoguen internamente y den paso a la elección de la junta que representará al Consejo Comunitario en la presente consulta previa. Así, el señor Edgar Meléndez Pájaro integrante del Consejo Comunitario de Pasacaballos es designado por la comunidad para liderar el procedimiento de la elección de la junta.

Se retoma la reunión a las 11:45 am., el grupo de líderes de la comunidad informan que se eligió la junta provisional y solicitan anexar a la presente copia del acta de la elección.

Powered by CamScanner

En este sentido, se registra en el acta de la reunión convocada los nombres de los integrantes de la junta que son:

Representante Legal: Ricardo Olivo Rodríguez
Presidente: Howad Olivo Pineda
Vicepresidente: Luis Enrique Venales Rodríguez
Secretario: Darinel Caballero Hernández
Tesorero: Henry Ramírez Arispe
Fiscal: Luis Carlos Barrios
Fiscal Suplente: Roimer Rodríguez Moreno

La delegada de la DANCP, expresa que, dada la elección de la junta, se pone nuevamente en consideración de las autoridades y demás integrantes del Consejo Comunitario el orden del día a partir del punto 3.
El Consejo Comunitario de Pasacaballos indica que se aprueba el orden del día, así se inicia la reunión de consulta previa en etapa de seguimiento.

DESARROLLO

1. **Oración y armonización por parte del Consejo Comunitario de Pasacaballos**

Un integrante del Consejo Comunitario hace la oración correspondiente.

2. **Elección de Junta Provisional del Consejo Comunitario de Pasacaballos**

La asamblea general, según acta del día 27 de agosto de 2024, del Consejo comunitario de Pasacaballos, elige como integrantes de la junta a:

Representante Legal: Ricardo Olivo Rodríguez
Presidente: Howad Olivo Pineda
Vicepresidente: Luis Enrique Venales Rodríguez
Secretario: Darinel Caballero Hernández

Powered by CamScanner

Tesorero: Henry Ramírez Arispe
Fiscal: Luis Carlos Barrios
Fiscal Suplente: Roimer Rodríguez Moreno

3. Verificación de la lista de convocados y presentación de los asistentes.

Se realiza la verificación de asistencia de los convocados a través de la convocatoria 2024-2-002423-038101 Id: 379810 del 5 de agosto de 2024 y se registran las inasistencias en la parte superior del acta.
A continuación, se hace la presentación de los asistentes:

Se presentan las autoridades del Consejo Comunitario de Pasacaballo (elegida en asamblea general el día 27 de agosto de 2024)
Se presentan los delegados de la empresa Lindecon S.A.S.
Se presentan los delegados de las entidades: Alcaldía Distrital, Personería Distrital de Cartagena
Se presenta la delegada de la DANCP.

4. Instalación de la Reunión.

La delegada de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, hace la instalación de la reunión.

Siendo las12:15 pm. del día martes 27 de agosto de 2024, en el Centro Recreacional El Olimpo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento del Bolívar, se da inicio a la reunión de consulta previa en etapa de Seguimiento, en el marco del proyecto "CONSTRUCCION DEL OLECDUCTO DEL CARIBE" OLECAR – RAMA REFICAR, (PROY-00073), con la presencia de las autoridades del Consejo Comunitario de Pasacaballos, delegados de la empresa Lindecon S.A.S., delegados de la Alcaldía y Personería Distrital de Cartagena y la delegada de la DANCP- Min sterio del Interior.

5. Desarrollo de la Reunión.

4.1. Etapa de Seguimiento

La delegada de la DANCP informa a la comunidad que tal como lo indican el Decreto 2353 del 2019 y las directivas presidenciales 1 del 2010, 10 del 2013 y 8 del 2020, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, DANCP, convoca a seguimiento para verificar el cumplimento de los acuerdos protocolizados.

La verificación se realiza con base en los siguientes criterios:
PENDIENTE: Estado que identifica que a la fecha no se ha realizado acciones para su cumplimiento

Powered by CamScanner

CUMPLIDO: Estado que se alcanza cuando se verifica el cump imiento integral, es decir el 100% del acuerdo suscrito.
EN EJECUCION: Estado que reconoce avances parciales en el cumplimiento del acuerdo sin alcanzar el 100%.

Informa que la consulta previa en el presente proyecto se protocolizó el 6 de diciembre de 2013 con acuerdos correspondientes a medidas correctivas, preventivas y mitigatorias y 7 acuerdos compensatorios.

En este sentido se solicita al delegado de la empresa Lindecon S.A.S. presentar el avance del cumplimiento de los acuerdos.

El delegado de la empresa Lindecon S.A. inicia contextualizando las generalidades del proyecto y las novedades presentadas alrededor del mismo.
Menciona el delegado de la empresa que "este proyecto inició en el año 2013 con OLECAR, estaba diseñado para hacerlo en dos fases, una de las fases fue el minada del proyecto, quedando únicamente la rama REFICAR desde Puerto Bahía hasta Reficar, con una licencia que se encuentra vigente,
Explica que en este proyecto se agoto el proceso consultivo hasta la protocolización en el año 2013 y mencicna todas las novedades del proyecto por la crisis del sector de hidrocarburos del año 2014.

¿Un integrante de la comunidad pregunta por el alcance de la licencia? la delegada de la empresa explica que la cesión parcial de derechos que hizo OLECAR a LINDECON cobijan 5. 6 kilómetros que corresponden a la rama REFICAR, aclarando que el proyecto no se ha modificado en su diseño inicial.

Otro integrante del Consejo menciona que es necesario revisar las actas y los seguimientos que se han hecho hasta el momento, igualmente, otro integrante expresa que el propósito de esta reunión es retormar la información para que la comunidad pueda revisar los acuerdos después.

La delegada de la DACP, explica nuevamente a la comunidad que esta consulta se protocolizó en diciembre de 2013 y en esa reunión se protocolizó con acuerdos, por lo tanto, el proceso consultivo se encuentra en etapa de seguimiento.

Otro integrante del Consejo Comunitario de Pasacaballos solicita que el día de hoy se suspenda la reunión hasta que la comunidad haga una revisión a los acuerdos.
La delegada de la DANCP, reitera que es necesario que permitan la lectura de los acuerdos que se protocolización, el representante legal del Consejo Comunitario de Pasacaballos, explica que la reunión se suspende porque no tienen conocimiento de los seguimientos anteriores y necesitan ponerse al día con todo lo relacionado al proyecto, indica finalmente, que la junta estará presente para la lectura y firma del acta.

Powered by CamScanner

5. Conclusiones y Varios

Se finaliza la reunión sin que se haga el seguimiento a los acuerdos protocolizados.
El Consejo Comunitario de Pasacaballos solicita la suspensión de la reunión e informa que revisarán los acuerdos que fueron protocolizados.
Se deja constancia que las partes presentes en la reunión aceptan ser notificados por medios electrónicos de las actuaciones y actos administrativos que se adelanten dentro del proyecto: "CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE" OLECAR – RAMA REFICAR, (PROY-00073) en los términos del artículo 56° y 65° de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en las siguientes direcciones electrónicas:

Correo electrónico Consejo Comunitario de Pasacaballos: concejocomunitariopasacaballos@gmail.com

Correo empresa Lindecon S.A.S.: notificaciones@lindecon.com

Se fija fecha de la próxima reunión

Fecha: 18 de octubre de 2024
Hora: 9:00 am.
Lugar: Centro Recreacional El Olimpo
Etapa: Seguimiento

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Siendo las 3:30 pm. del 27 de agosto del año 2024, se da por finalizada la reunión de consulta previa, en etapa de **SEGUIMIENTO** en el marco del proyecto "CONSTRUCCION DEL OLEODUCTO DEL CARIBE" OLECAR – RAMA REFICAR, (PROY-00073) con el Consejo Comunitario de Pasacaballos, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Se finaliza la reunión con la lectura, ajuste, aprobación y firma del acta.

Transcriptor: Sonia Marilú Calderón Ruíz. Subdirección de Gestión (Dirección de la Autoridad de Consulta Previa del Ministerio del Interior)
Anexos: listas de asistencia
Acta de elección de la junta provisional del Consejo Comunitario.

Powered by CamScanner

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES

POR LA COMUNIDAD ETNICA

(junta elegida en asamblea general el 27 de agosto de 2024)

Nombres y apellidos	Cargo	Comunidad	Firma
Ricardo Olivo Rodríguez	Representante Legal	Consejo Comunitario de Pasacaballos	
Howad Olivo Pineda	Presidente	Consejo Comunitario de Pasacaballos	
Luis Enrique Venales	Vicepresidente	Consejo Comunitario de Pasacaballos	
Darinel Caballero Hernández	Secretario	Consejo Comunitario de Pasacaballos	
Henry Ramírez Arispe	Tesorero	Consejo Comunitario de Pasacaballos	
Luis Carlos Barrios	Fiscal	Consejo Comunitario de Pasacaballos	
Roimer Rodríguez Moreno	Fiscal Suplente	Consejo Comunitario de Pasacaballos	

Powered by CamScanner

Andrés Romero Agudelo	Coordinador Social	Lindecon S.A.	
Jeison Fabián Villalba	Asesor	Lindecon S.A.	
Jaime Roldán	Asesor	Lindecon S.A.	

POR LAS INSTITUCIONES

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad	Firma
Sonia Marilú Calderón Ruíz	Profesional delegada	Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP - Ministerio del Interior	
Omar Coneo Valdez	Profesional delegado	Personería Distrital	
Ruth Palencia Tara	Profesional delegada	Alcaldía Distrital	
Marlon Yañez	Personero Municipal	Personería Distrital de Cartagena	

Powered by CamScanner


27 ago 2024 9:59:17 a. m.
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:7.4m
Velocidad:0.2km/h
Número de índice: 315
aballos
BR. MADRE
HERLINDA
MOISES
El Olimpo
ntro recreacional
Calle 15
Google
Vía a Bari


27 ago 2024 9:57:31 a. m.
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:5.7m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 31
pallos
BR. MADRE HERLINDA MOISES
El Olimpo -
ro recreacional
Calle 15
Google
Vía a Barú


27 ago 2024 9:55:20 a. m.
201 Carrera 14
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:33.0m
Velocidad:0.1km/h
pallos
BR. MADRE
HERLINDA
MOISES
El Olimpo
Calle 15
Google
Vía a Barú


PERSONERIA
aballos
BR. MADRE
HERLINDA
MOISES
El Olimpo
Centro recreacional
Calle 15
Google
Vía a Barú
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Número de índice: 121
27/08/2024 12:25:03 p. m.


PERSONERIA
adidas
VIVE UNID
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Número de índice: 119
27/08/2024 12:24:56 p. m.


PERSONERIA
aballos
BR. MADRE
HERLINDA
MOISES
El Olimpo
Centro recreacional
Calle 15
Vía a Barú
Google
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Número de índice: 120
27/08/2024 12:24:59 p. m.


PERSONERIA
27 ago 2024 9:59:11 a. m.
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:7.4m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 314
aballos
BR. MADRE HERLINDA MOISES
El Olimpo
ntro recreacional
Calle 15
Google
Vía a Barú


PERSONERIA
27 ago 2024 9:59:23 a. m.
22 Calle 12
Pasacaballos
Provincia de Cartagena
Bolívar
Altitud:7.6m
Velocidad:0.2km/h
Número de índice: 316
aballos
BR. MADRE
HERLINDA
MOISES
El Olimpo
ntro recreacional
Calle 15
Google
Via a Barú

LINDECON S.A.S.

Seguimiento Acuerdos de Consulta Previa - Pasacaballos

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RAMAL A REFICAR

2. Presentación LINDECON.

LÍNEAS DE CONDUCCIÓN S.A. -LINDECON es titular de la Licencia Ambiental expedida bajo Resolución 1336 del 27 de diciembre de 2013 por ANLA otorgada a **OLECAR** y cedida parcialmente mediante Resolución 01254 de 2016 con seguimiento ambiental de ANLA 16 abril de 2024 la cual autoriza la **CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RAMAL.**

Licencia Ambiental emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental - ANLA.

3. SOCIALIZACIÓN ACUERDOS COMUNES A TODAS LAS COMUNIDADES OBJETO DE LA CONSULTA

IMPACTOS SOCIOECONOMICO			TIPO DE MEDIDA	ACTIVIDADES
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Plantear los mecanismos mediante los cuales se puedan establecer espacios de comunicación y participación, concertación y acción encaminados al óptimo desarrollo del proyecto, minimizando los impactos de tipo social	Generación de expectativas en las comunidades Generación de conflictos al interior de las comunidades Alteración de la cotidianidad de la población	Prevención Mitigación	Socializar a través de reuniones: Descripción general del proyecto Fechas y tiempos estimados de permanencia en el área Actividades del proyecto, impactos ambientales y Plan de Manejo Ambiental Cartillas y carteles informativos Instalación de carteleras informativas en diferentes puntos del trazado
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD PQRS	Generar un mecanismo de atención oportuna, donde se direccionen las peticiones, quejas, reclamos e inquietudes presentadas por las comunidades en el área de influencia	Alteración de la cotidianidad de la población Afectación de la infraestructura social y económica	Control Mitigación Corrección	Instalación de un (1) punto de atención a la comunidad en Coveñas y un (1) punto de atención en Pasacaballos, para el manejo de las peticiones, quejas, reclamos e inquietudes Instalación de buzones de sugerencia en diferentes puntos del trazado
CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL	Cumplir con los acuerdos establecidos con las comunidades en los procesos de contratación de la mano de obra no calificada y calificada para emplearse en el proyecto, buscando la participación de las comunidades del Área de Influencia Directa y Autoridades Locales	Cambios en la dinámica demográfica por la llegada de población foránea Cambio en la dinámica económica local Conflictos con las comunidades por la poca transparencia en los procesos de contratación	Prevención Control Mitigación	Cuatro (4) frentes de trabajo Frente 1: del km 0+000 al Km 39+000 parte de la estación Coveñas a vía las Pitas. Comunidades: Barule, Reparo Torrente Frente 2: del Km 39+000 al Km 66+000 atraviesa la vía principal de Palo Alto Comunidades: Puerto Viejo, Humberto Hernández Frente 3: Km 66+000 al Km 94+000 Palo Alto. Comunidad Palo Alto Frente 4: Del Km 97+000 al Km 128+000 y ramal Reficar. Comunidad: Pasacaballos

3. SOCIALIZACIÓN ACUERDOS COMUNES A TODAS LAS COMUNIDADES OBJETO DE LA CONSULTA

IMPACTOS SOCIOECONOMICO			TIPO DE MEDIDA	ACTIVIDADES
PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION Y CONCIENTIZACION A LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO	Proporcionar capacitaciones a las comunidades del área de influencia directa en temas relacionados con la prevención de problemáticas sociales, resolución de conflictos y señales preventivas asociadas al proyecto	Llegada de población foránea ocasionando posible incremento de problemáticas sociales en las zonas de influencia Generación de conflictos al interior de las comunidades	Prevención Mitigación Compensación	Charlas lúdicas sobre la prevención de problemáticas sociales (prostitución, alcoholismo, drogadicción, importancia de los valores éticos y morales) Charlas informativas sobre las señales de tránsito asociadas al proyecto Cartillas ilustrativas sobre temas de prevención
		Posibles accidentes por desconocimiento de señales de tránsito asociadas al proyecto		
VEEDURIA COMUNITARIA	Generar procesos de fortalecimiento de la participación comunitaria a través de la implementación de veedurías por parte de la comunidad mediante el seguimiento al cumplimiento de obligaciones y compromisos por parte de OLECAR	Generación de conflictos al interior de las comunidades	Prevención Control	Conformación legal de la veeduría comunitaria con representación de las seis (6) comunidades del AID del proyecto Reuniones mensuales de veedurías comunitarias Seguimiento a los acuerdos a través de las reuniones
		Poca transparencia en los procesos de contratación		
		Desconfianza de las comunidades en el desarrollo de proyectos en la zona		

3. SOCIALIZACIÓN ACUERDOS ESPECÍFICOS

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	MONTO CONCERTACIÓN
Socioeconómico - Alteración de la cultura	Infraestructura Comunitaria - Construcción 2° Piso Casa Cultural de Pasacaballos	$ 150.000.000
Socioeconómico - Alteración de la cultura, Fortalecimiento de la identidad cultural	Infraestructura Comunitaria - Dotación del Centro Cultural de Pasacaballos	$ 110.000.000
Socioeconómico - Generación de expectativas, Conflictos sociales	Fortalecimiento de Capacidades Productivas - Compra de terreno y adecuación de espacios para la capacitación	$ 350.000.000
Socioeconómico - Generación de Expectativas, Conflictos sociales, Calificación del recurso humano a través de procesos de formación profesional.	Programa de Formación Técnica, tecnológica y complementaria	$ 240.000.000

3. SOCIALIZACIÓN ACUERDOS ESPECÍFICOS

IMPACTO	MEDIDA DE MANEJO	MONTO CONCERTACIÓN
Socioeconómico - Modificación de las dinámicas sociales, Alteración de la cultura	Fortalecimiento etnocultural - Capacitación en Legislación Afrodescendiente	$ 80.000.000
Socioeconómico - Alteración de la cultura	Infraestructura comunitaria - Construcción, recuperación e iluminación de espacios comunitarios en la comunidad de Pasacaballos	$ 270.000.000
Socioeconómico - Llegada de Personal foráneo, Generación de Expectativas	Contratación de Mano de Obra	
	TOTAL	**$ 1.200.000.000**

GRACIAS!!!

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

6.1 ALCANCE DEL PROYECTO

Construcción de línea de trasferencia entre Sociedad Portuaria Puerto Bahía y Reficar.

- Longitud: 5.6 Km
- Diámetro de tubería: 18”
- 4 Tuneleados para pasos de vías.
- Derecho de Vía licenciado: 25 mts
- No cruza por áreas de reserva natural.
- Tubería enterrada.
- Cruza 5 cuerpos de agua menores en su mayoría intermitentes.
- Se realizará cruce con el método de perforación horizontal dirigida a la altura de la empresa Bitucol.



6.2 ETAPAS CONSTRUCTIVAS Y TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

PHD





TUNELADO



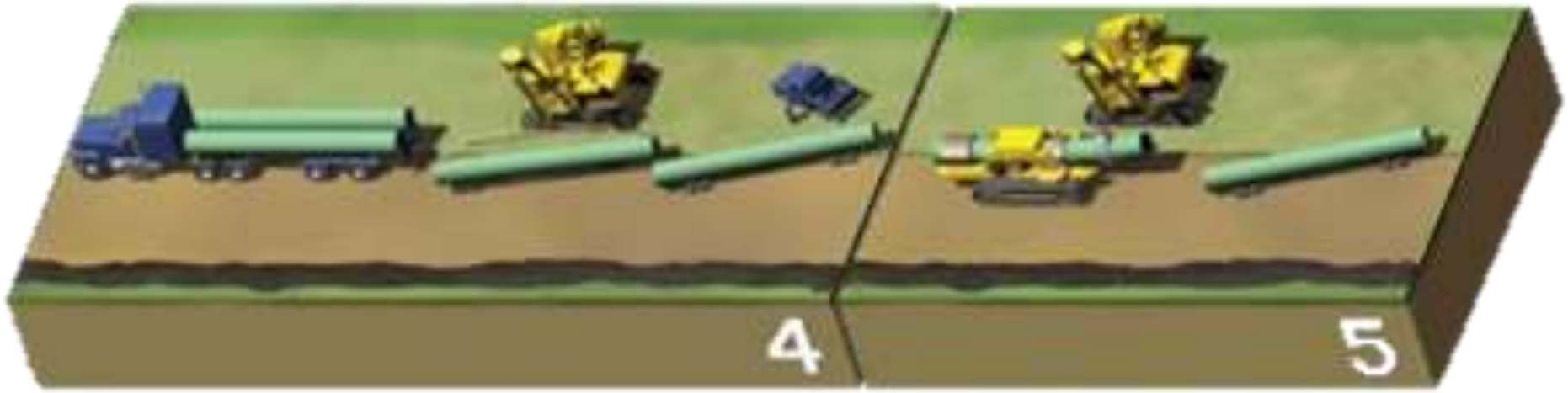


FASE DE CONSTRUCCIÓN 5.6 KM



1. • Localización y replanteo topográfico (estacas, polisombra, cerramientos en cinta).
2. • Movilización de equipos a los frentes de obra y adecuación del terreno.
3. • Descapote, retiro y acopio de suelo orgánico.

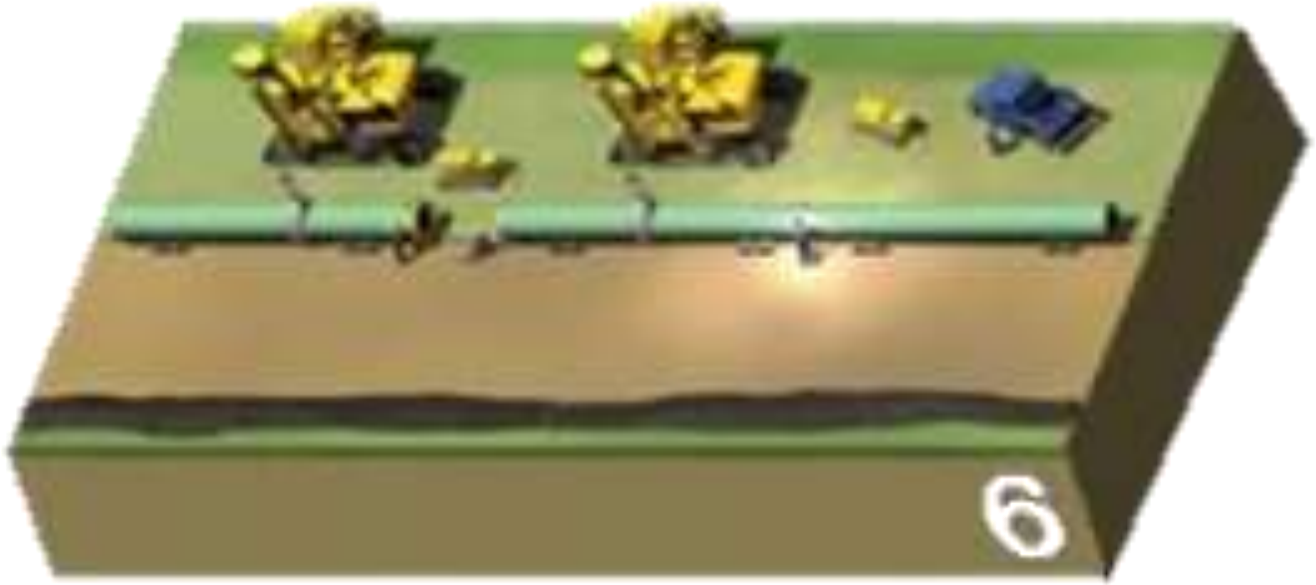
FASE DE CONSTRUCCIÓN 5.6 KM



4
- Transporte y tendido de tubería a lo largo del derecho de vía.

5
- Preparación e instalación de la tubería en el derecho de vía (doblado y alineación.)

FASE DE CONSTRUCCIÓN 5.6 KM



6. • Soldadura y recubrimiento de juntas.

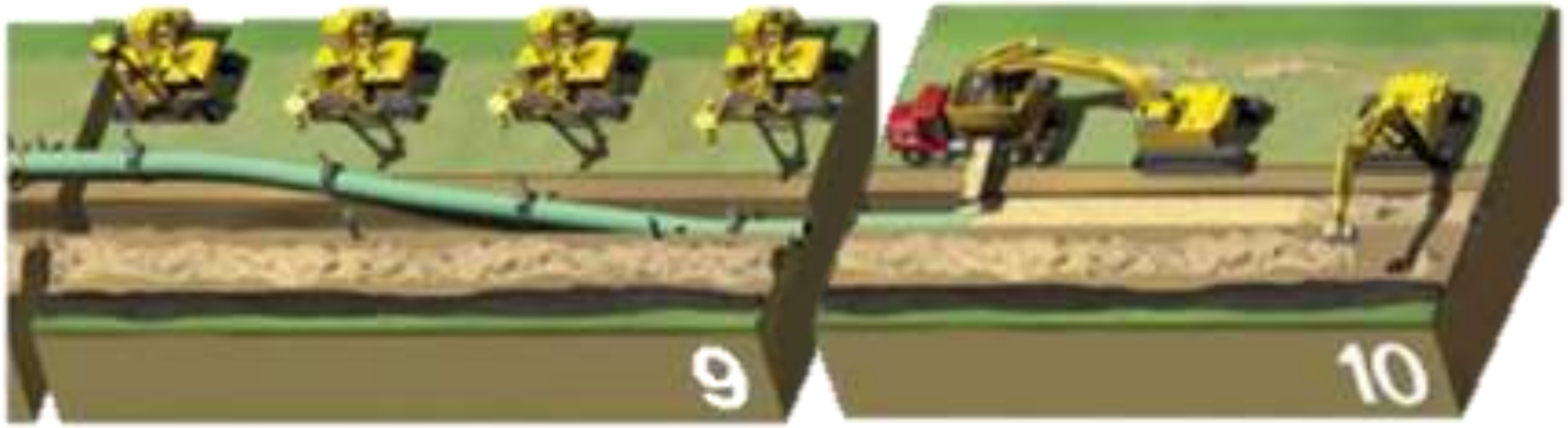
FASE DE CONSTRUCCIÓN 5.6 KM



7 • Excavación y almacenamiento de suelos para la instalación de la tubería

8 • Inspecciona el revestimiento de la tubería antes que se baje a la zanja

FASE DE CONSTRUCCIÓN 5.6 KM



9. • Bajado y tendido de la tubería dentro de la zanja.

10 • Tapado de la zanja con el material excavado

FASE DE CONSTRUCCIÓN 5.6 KM



11. • Realización de pruebas hidrostáticas y/o neumáticas para verificar estado tubería.

12 • Adecuación y reconformación del terreno intervenido por el proyecto